



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número diecisiete que crea el Municipio libre de Zacatepec, Morelos, que formarán las Ayudantías de Tétela, Galeana y Zacatepec.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO NÚMERO DIECISIETE QUE CREA EL MUNICIPIO LIBRE DE ZACATEPEC, MORELOS, QUE FORMARÁN LAS AYUDANTÍAS DE TETELPA, GALEANA Y ZACATEPEC.

OBSERVACIONES GENERALES.- La Ley electoral a la que hace referencia el artículo transitorio tercero, no tiene vigencia, en la actualidad rige la Ley electoral del Estado de Morelos de 1990/08/28. poem.- no. 3490 de 1990/09/05.

Aprobación	1938/12/23
Promulgación	1938/12/24
Publicación	1938/12/25
Vigencia	1938/12/28
Expidió	XXVII Legislatura
Periódico Oficial	800 "Tierra y Libertad"



Elpidio Perdomo. Gobernado Constitucional del Estado Libre y soberano de Morelos a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien enviarme para su promulgación lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en uso de la facultad que le confieren las fracciones II y XI del artículo 40 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de los pueblos de Zacatepec, Tetelpa y Galeana, convinieron en unirse para formar una nueva Entidad Municipal con cabecera en Zacatepec, segregándose del Municipio de Tlaquiltenango al que actualmente están jurisdicionados.

Que los mismos habitantes de los referidos pueblos han hecho las gestiones del caso antes este propio H. Congreso, justificando la necesidad de hacerlo dentro del orden material, político, económico y social;

Que ha quedado plenamente demostrada la potencialidad y capacidad de esos pueblos para erigirse en Municipio Libre reconociéndoseles su afán de progreso para devolver y desarrollar conjuntamente sus esfuerzos con el fin de elevarse material, social y económicamente, para lo que disponen de elementos suficientes con lo que es factible contar con una administración propia; y

Que para la creación del referido Municipio de Zacatepec han quedado satisfechos todos los requisitos que exige la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 17

ARTÍCULO 1.- Se crea el Municipio Libre de Zacatepec, Morelos, que quedará formado con la extensión que comprenden las ayudantías de Tetelpa, Galeana y Zacatepec, siendo esta última la cabecera del citado Municipio, conservado cada una de ellas la denominación y límites que actualmente tienen.



ARTÍCULO 2.- Para los efectos del artículo anterior se agregan del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, las ayudantías de Zacatepec, Galeana y Tetelpa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Para integrar el Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, Morelos, quedan nombrados los CC. José Alarcón, Francisco Alvarez e Isaac Valle, como regidores propietarios y Melquiades González, Zferino Zavala, y Teodomiro Neris, como regidores suplentes.

SEGUNDO. Los ciudadanos designados como regidores para integrar el H. Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero de 1939.

TERCERO. Se convoca a elecciones extraordinarias en el Municipio de Zacatepec, Morelos, los que se sujetarán a los términos y plazos que marca la Ley electoral municipal vigente y sus reformas.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Diputado Presidente. Quintin González.- Diputado Secretario, Miguel H. Zúñiga.- Diputado Secretario, Nicolás Zapata.

Por tanto mando se imprima, publique y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
CORONEL ELPIDIO PERDOMO.
EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
LIC. JESÚS CASTILLO LÓPEZ.**